

## **SESIÓN ORDINARIA N° 1028 - 30 DE JUNIO DE 2020**

### **ORDEN DEL DIA**

1- ACTAS SESIONES N° 1027 Y 062

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- PROYECTO DE ORDENANZA: CONVENIO CON VIALIDAD PROVINCIAL, PARA PROVISIÓN DE MOTONIVELADORA TIANGONG.

3- CORRESPONDENCIA:

A- VECINOS DE CALLE PEDRO FERRERO, ENTRE LA PLATA Y ANTÁRTIDA ARGENTINA: INQUIETUDES RESPECTO DE LA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y CLOACAS. (SE RECIBIÓ A UN REPRESENTANTE DE LOS VECINOS)

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

- 1- M.D.: RECONOCIMIENTO POR EL FALLECIMIENTO DEL DR. HERMES BINNER.
- 2- M.D.: ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON HIPÓLITO IRIGOYEN.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 3- M.C.: COLOCACIÓN DE MEJORADO EN CAMINO AL CEMENTERIO LOCAL.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

4- M.D.: ANIVERSARIO DE LA DESAPARICIÓN FÍSICA DEL GENERAL JUAN D. PERÓN.

5- M.D.: ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL “HUERTA FAMILIAR SANTAFESINA”

D- CONCEJO:

## **SESION ORDINARIA N° 1027**

En la ciudad de Armstrong, siendo las 17:00 horas, del día veintitrés de Junio de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
MARCONI, Guillermo (B.J.)  
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

Ausente, con aviso, el Concejel:

URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

El Concejel Cuffia, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 1026: se protocoliza sin observaciones.
- Sesión Extraordinaria N° 061: se protocoliza sin observaciones.

2- MENSAJES DEL D.E.: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- Respuesta a M.C. N° 3082: Plan de poda y extracción del arbolado público.

Se dispone su archivo.-

3- CORRESPONDENCIA: No hubo notas ingresadas.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes ingresados.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público su reconocimiento al Dr. Arturo Illia, quien emerge en nuestra historia política como referente indiscutible de un hombre que defendió siempre la democracia. Si bien la democracia fue incapaz, en su momento, de defenderlo a

él, logró el reconocimiento casi unánime de la ciudadanía, al punto de generar el arrepentimiento de los militares que lo derrocaron.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al DEM, un informe sobre el caso referido al ataque del que fue víctima un perro callejero de nuestra ciudad por parte de 3 dogos, el día viernes 12 de junio en las inmediaciones del callejón Bolivia, entre Belgrano y Rivadavia; en el que se detalle de forma completa, sobre lo actuado por parte del juzgado de faltas y del área responsable en esa materia.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pertusati, dice que estos dogos tienen dueño y además existe una denuncia policial y una denuncia en el Juzgado de Faltas, motivo por el cual, piden este informe.

El Concejal Gramigna, agrega que da fe de ello, ya que su papá atendió al perrito atacado y además tuvo que redactar parte del informe, para llevar a cabo las pertinentes denuncias.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.

#### B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a evaluar la factibilidad de la colocación de un lomo de burro en calle Schaer, en su extensión comprendida entre calle Malvinas Argentinas y Camino N° 14.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna, acota que además los vecinos de dicha zona, solicitan mayor continuidad del riego, ya que al ser una calle sin pozos y en buen estado, los vehículos pasan a muy alta velocidad y generan mucha polvareda.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, en conjunto con la Cooperativa de Obras Y Servicios Públicos, procedan a colocar luminarias en la bicisenda ubicada entre Ruta N° 9 y

el acceso al área industrial, como así también realizar todos los controles necesarios para mayor seguridad de los peatones o ciclistas.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA: No presentó proyectos.-

D- CONCEJO:

Siendo las 17:25 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Cuffia, procede a arriar la Bandera Nacional.-

## **SESION EXTRAORDINARIA N° 062**

En la ciudad de Armstrong, siendo las 17:30 horas, del día veintitrés de Junio de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
MARCONI, Guillermo (B.J.)  
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

Ausente, con aviso, el Concejel:

URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

El Concejel Gramigna, procede a izar la Bandera Nacional.-

El Presidente del Cuerpo, explica que la presente sesión fue por convocatoria del Departamento Ejecutivo.

1- **MENSAJE DEL D.E.:** Por Secretaría se da lectura del siguiente:

A- DECRETO N° 027: Adhiérese la Municipalidad de Armstrong a las disposiciones de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 534/2020 y N°543/2020 emanados del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en todo lo que resulte materia de su competencia.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

Siendo las 17:40 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejel Gramigna, procede a arriar la Bandera Nacional.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO:**

### **VISTO:**

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad recibe en comodato un equipo de motoniveladora marca TIANGONG – Característica MO-05-216 – Chasis N° 161 – Motor CUMMINS 69335469 – Bomba Inyectora WF 50516469, propiedad de aquella, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Dr. Pablo Horacio Verdecchia, D.N.I. N° 22.378.612, para que represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme lo establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad durante la vigencia del Comodato;

Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, mediante la ejecución de trabajos públicos;

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° .....**

**ARTICULO 1º)** – Apruébase la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad de Armstrong y la Dirección Provincial de vialidad, referido a la provisión de un equipo de motoniveladora Marca TIANGONG – Característica MO-05-216, por parte de ese Organismo, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación

de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.

**ARTICULO 2º)** – Facúltase al Intendente Municipal de Armstrong, **Dr. PABLO H. VERDECCHIA, D.N.I. N° 22.378.612**, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

**ARTICULO 3º)** – Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad, conforme la Ley N° 2439.

**ARTICULO 4º)** – Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad durante la vigencia del Comodato, a fin de resarcirse por los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

**ARTICULO 5º)** – Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 30 de Junio de 2020.

## **BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:**

### **VISTO:**

Que el pasado viernes 26 de Junio falleció en la ciudad de Casilda el ex Gobernador de nuestra provincia, Dr. Hermes Binner; y,

### **CONSIDERANDO**

Que Hermes Binner fue un médico y político argentino, militante y figura representativa del Partido Socialista. Fue el 82º gobernador de la provincia de Santa Fe en el período 2007 a 2011;

Que en los años 70, mientras ejercía su profesión en el sector público de la salud, desarrollo su actividad como médico de los barrios marginales de Rosario, conformados principalmente por ciudadanos obreros de la industria frigorífica y portuaria;

Que en los años 80, ya en democracia, fue director y vicedirector de hospitales públicos de la Provincia de Santa Fe. Entre 1989 y 1993 fue Secretario de Salud de la Municipalidad de Rosario, durante la gestión del entonces socialista Héctor Cavallero y, entre 1993 y 1995, fue concejal por su partido en la misma ciudad;

Que en 1995 fue elegido Intendente de la ciudad de Rosario, cargo para el que fue reelecto en 1999. Entre los ejes principales de su gestión fue la descentralización y la atención primaria en salud, plasmado en decenas de centros de promoción comunitaria en los barrios creados durante su gobierno;

Que En las elecciones legislativas del 23 de octubre de 2005 resultó elegido diputado nacional por Santa Fe, en representación del Frente Progresista, Cívico y Social, una alianza entre el Partido Socialista, la Unión Cívica Radical, el ARI y el Partido Demócrata Progresista, entre otras agrupaciones;

Que en las elecciones del 2 de septiembre de 2007, Hermes Binner resultó electo como gobernador de la Provincia de Santa Fe representando al Frente Progresista, Cívico y Social en la fórmula Hermes Binner-Griselda Tessio, que obtuvo el 48,60% de los votos;

Que en materia de salud pública, se avanzó con la descentralización mediante la construcción de 60 centros de salud en el territorio provincial y de tres hospitales de alta complejidad, el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (Cemar), el Hospital de Emergencia Clemente Alvarez (Heca) y el Hospital Regional Sur de Rosario. Durante su mandato,

Santa Fe logró las tasas de mortalidad infantil (9,7 cada 1000 nacidos vivos) y mortalidad materna (2,2 cada 10.000 nacidos vivos) más bajas de su historia;

Que en materia de educación, el gobierno provincial reivindicó la tarea docente, en ejemplo de ello fue la apertura de concurso y la titularización de docentes interinos, que durante años habían ejercido sus cargos sin estabilidad laboral ni plenos derechos;

Que en 2019, a los 76 años, Binner fue internado en un geriátrico en la ciudad de Casilda, producto de un cuadro avanzado de Alzheimer y una complicación renal y el pasado 26 de junio fallece a los 77 años a causa de una neumonía aguda, por la que estuvo internado en la Clínica Primordial de Casilda;

Que por la situación de pandemia, en nuestro país no se permitió una despedida acorde a la trascendencia que el caso ameritaba, pero representantes de todos los partidos políticos de Argentina rindieron su homenaje a través de las redes sociales;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1056**

**Artículo 1°.-** Este Cuerpo hace público su reconocimiento al ex Gobernador Dr. Hermes Binner, destacando su obra de gobierno especialmente en las áreas de SALUD y EDUCACIÓN.

**Artículo 2°.-** Adhiérase al duelo de 48 hs. Decretado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en homenaje a la figura del Dr. Hermes Binner.

**Artículo 3°.-** Hágase conocer en los medios de comunicación.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Junio 30 de 2020.-

## **VISTO:**

Que el próximo 3 de julio se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento del Ex Presidente Hipólito Irigoyen, quien murió en Buenos Aires en el año 1933, en la misma austeridad en la que vivió toda su vida; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que Don Hipólito Irigoyen fue el primer presidente argentino electo por sufragio popular tras la sanción de la ley Sáenz Peña, cargo que desempeñó dos veces, y el primer presidente argentino derribado por un golpe militar el 6 de setiembre de 1930, golpe que marca el inicio de una modalidad política de la cual el país no se liberó hasta 1983;

Que a lo largo de la historia Argentina, algunos hombres fueron bendecidos por el pueblo y elegidos en más de una oportunidad para depositar en ellos la esperanza de un futuro mejor, y que Hipólito Irigoyen fue uno de ellos;

Que su triunfo democrático encarnó las esperanzas de progreso de todo un pueblo, que eligió a su partido, la Unión Cívica Radical, con el 45.6% de los votos. Al asumir el mandato, en su mensaje inaugural ante la Asamblea Legislativa, Irigoyen dijo: “No he venido a castigar ni a perseguir, sino a reparar”, y una multitud lo acompañó en su traslado hasta la Casa de Gobierno;

Que en otro orden, buscando solucionar los problemas laborales, se dictaron varias Leyes regulatorias del trabajo, pero no resultaron suficientes para paliar la difícil situación social. Sin embargo, en 1928 fue reelegido Presidente de la Nación tras ganar las elecciones con el 57.4% de los votos, a los 76 años. Lamentablemente no pudo concluir con el mandato que el pueblo le había otorgado, pues los conservadores impulsaron su caída argumentando su avanzada edad. La depresión de 1929 terminó de debilitar su gobierno y finalmente cayó derrocado en 1930 por el primer golpe militar del siglo XX;

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1057**

**Artículo 1°.-** Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del Aniversario de la desaparición física del Ex Presidente de la Nación, Hipólito Irigoyen quien sostenía que la democracia no consiste sólo en la garantía de la libertad política, entraña a la vez la posibilidad para todos de poder alcanzar un minimum de felicidad siquiera; porque los hombre deben ser sagrados para los hombres y los pueblos para los pueblos.

**Artículo 2º**- Hágase conocer en los medios de comunicación.

**Artículo 3º**- Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 30 de junio de 2020.

### **BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:**

#### **VISTO:**

El estado en que se encuentra el camino que nos dirige al cementerio local; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha deteriorado a causa del paso diario de los vehículos que lo transitan, produciéndose gran cantidad de pozos y ocasionando molestias para quienes circulen por el lugar;

Que en un hipotético caso de lluvias, este empeoraría aún más, volviéndose intransitable y generando un potencial peligro para los ciudadanos;

Que además de lo mencionado anteriormente, se trata de un camino muy concurrido por peatones y ciclistas que lo utilizan para realizar sus actividades deportivas;

Que es deber de este Cuerpo velar por la integridad y seguridad de todos los habitantes de nuestra ciudad;

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3091**

**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a reparar, acondicionar y

colocar material de mejorado, en el camino que nos dirige al cementerio local, para así evitar cualquier tipo de accidente que se pueda ocasionar.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Junio 30 de 2020.

### **BLOQUE JUSTICIALISTA:**

#### **VISTO:**

Que este 1º de julio de 2020 se cumplen 46 años de la desaparición física del tres veces Presidente de la Nación y líder de los trabajadores, Teniente General Juan Domingo Perón, quien fuera la figura política que más trascendió las fronteras de nuestro país, con un inmenso legado político y social para toda la República Argentina y América Latina; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que junto a su esposa María Eva Duarte fueron los líderes naturales que la sociedad argentina consagró como los referentes de una Argentina políticamente soberana, socialmente justa y económicamente independiente, en un país pleno de realizaciones sociales a favor de los trabajadores, los jubilados, la mujer, la niñez, los desvalidos, marcando un antes y un después en la historia argentina;

Que elegido por primera vez Presidente en Febrero de 1946 con el 56% de los votos, fue reelecto en 1952 por un porcentaje aún mayor, y puso a la Argentina en un camino de industrialización y reactivación económica, consagró Derechos sociales fundamentales, implantó el voto femenino, buscó beneficiar a los sectores sociales más postergados, adoptó una fuerte política antiimperialista, predicando las virtudes de la Tercera Posición, impulsó beneficios a los trabajadores, nacionalizó los ferrocarriles y financió grandes obras públicas. En 1955, Perón fue depuesto por uno de los golpes militares más sangrientos que tuvo el país, que impuso la pena de muerte por causas políticas, fue proscripto y partió exiliado a Paraguay en Septiembre de 1955;

Que finalmente se instaló en Madrid, donde trabajó para lograr su regreso a la Argentina tras 18 años de proscripción, volviendo a su patria en 1972 y un año después fue reelecto por tercera vez como presidente con el 63% de los votos, porcentaje nunca logrado por ningún presidente argentino;

Que partió a la inmortalidad el 1 de Julio de 1974, en una jornada lluviosa y de luto nacional con una multitud en las calles superando todas las previsiones, la que manifestó el reconocimiento de su

figura, inclusive por sus opositores políticos que remarcaron sus enormes virtudes de conductor y transformador social, quedando un legado político y social de trascendencia nacional e internacional;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1058**

**Artículo 1°:** El Concejo Municipal de Armstrong declara su reconocimiento al Gral. Juan Domingo Perón en conmemoración del 46° aniversario de su paso a la inmortalidad.

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Junio 30 de 2020.

**VISTO:**

El Programa Provincial “Huerta Familiar Santafesina” que fomenta la realización de huertas familiares en contextos urbanos, articulando con gobiernos locales e instituciones públicas y privadas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de las secretarías de Agroalimentos y de Desarrollo Territorial y Arraigo instrumentó Huerta Familiar Santafesina, un Programa a partir del cual se estimula a las familias y otros actores de la provincia a producir sus propios alimentos en huertas urbanas y rurales para autoconsumo;

Que “Huerta Familiar Santafesina” invita a desarrollar una actividad que involucra a todos los integrantes de la familia y que permite obtener verduras y hortalizas de manera rápida, en espacios fáciles de confeccionar y generando un importante ahorro económico;

Que tiene por objetivo:

- Incentivar la realización de huertas familiares en zonas urbanas y rurales, para obtener alimentos sanos y frescos.

- Invitar a municipios y comunas, distintos niveles educativos y organizaciones de la agricultura familiar a suscribir convenios de colaboración para la implementación de huertas comunitarias en espacios los espacios que dispongan;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1059**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo adhiere al **Programa Provincial “Huerta Familiar Santafesina”**, destinado a fomentar la realización de huertas familiares en contextos urbanos, articulando con gobiernos locales e instituciones públicas y privadas.

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Junio 30 de 2020.